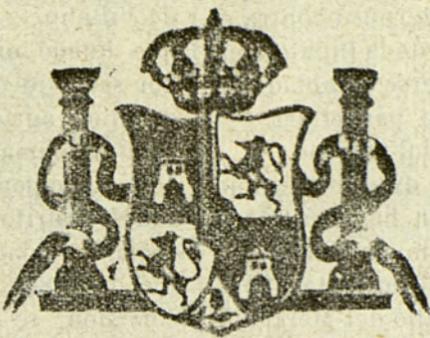


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 24 de Junio de 1885.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Aparicio, Pereda, y Fernandez Izquierdo, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria de 20 del actual.

Se acordó dejar sin efecto la resolucion del Ayuntamiento del Valle de Mena en que se otorgó la excepcion sobrevenida despues del ingreso en Caja al mozo Eugenio Haza Zaballa, quinto núm. 30 por dicho distrito y reemplazo de 1883.

Pradoluengo. — 1885. — Mateo Benito Martinez, núm. 19: se acordó que se cite á los interesados de este mozo para el dia 4 de Julio próximo, á fin de que puedan presenciar la declaracion que esta Corporacion haga respecto del mismo, y que se alce al Alcalde la multa que se le impuso.

En virtud de un oficio del Ayuntamiento de la Junta de San Martin de Losa pidiendo que se le alce la multa que se le ha impuesto por esta Comision por no haber cumplido aquella corporacion la orden que se le comunicó reiteradamente de que fallara sobre la excepcion legal del mozo Carlos Gonzalez Novales, quinto núm. 4 de aquel distrito municipal para el reemplazo de este año, se acordó que se suspenda la exaccion de la multa hasta el dia 4 de Julio próximo, previniendo al Ayuntamiento que tendrá que satisfacerla irremisiblemente si no cumple con lo que se le tiene prevenido.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Burgos, se acordó que se le faciliten los efectos pertenecientes á la Diputacion que se han colocado otros años en el pabellon de la exposicion provincial de ganados.

Vista la certificacion que ha remitido el Excmo. Sr. Capitan

general de Andalucía en que se acredita que Juan Santa María, quinto núm. 110 del sorteo de Burgos y reemplazo de este año, está sirviendo en clase de carabiniere, y no haciéndose constar en dicho documento si sirve como voluntario ó por su suerte: la Comision acuerda pedir nueva certificacion en que se exprese dicha circunstancia.

Se acordó admitir la alzada interpuesta para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Lorenzo Martinez Gonzalez del acuerdo de esta Corporacion en que ha sido desestimada la protesta hecha contra su capacidad legal como Concejal electo por Arcos.

Habiéndose recibido la certificacion de existencia en el cuerpo de la Guardia civil de la Isla de Cuba de Patricio Bodega Setien, hermano de Bernardo, quinto número 23 del sorteo del Valle de Mena y reemplazo de 1884, la Comision acuerda anticipar al 4 de Julio próximo y hora de las 9 de su mañana el señalamiento que tenia hecho para el 1.º de Agosto con el objeto de fallar en revision sobre la excepcion propuesta por el Bernardo.

Se acordó que cubra plaza en activo Pedro Miguel Gomez, quinto núm. 5 del sorteo de Ontoria del Pinar y reemplazo de este año, que se halla sirviendo como voluntario en el Ejército.

La Comision quedó enterada del oficio del Director de carreteras provinciales participando que con fecha 22 del actual salia el ayudante 1.º D. Agustin de la Fuente á visitar las obras del trozo 5.º de la carretera provincial de Salas al límite de la provincia de Soria.

Se acordó desestimar las protestas presentadas contra la eleccion de Concejales de la villa de Frias por no haberlas hecho en conformidad con lo que la ley dispone.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras daba conocimiento de haber salido el dia 23 el Ayudante D. Martino Nuño y el Sobrestante D. Manuel Bárcena, el primero á visitar la carretera de Pradoluengo á Ibeas y el segundo la de la Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia.

Tambien quedó enterada de otro oficio del Sr. Gobernador participando que el Padre prepósito provincial del Colegio de Escuelas Pias establecido en Getafe le habia dado conocimiento de haber dejado de pertenecer á aquella Comunidad el jóven Domingo de la Parte, natural de Cilleruelo de Bricia.

Se acordó desestimar la instancia de Agustina Laherran y Lopez, madre del mozo Manuel Agudo Laherran, pidiendo la reforma del acuerdo por el que se declaró soldado á su citado hijo por estar basado en un error, en atencion á no ser posible la reforma de dichos fallos en asuntos de esta índole.

Diose lectura del oficio del Sr. D. Federico de Santiago, Diputado Inspector del Instituto provincial, remitiendo un inventario suscrito por él y por el Sr. Director de aquella Escuela de las máquinas agrícolas propias de la provincia que se hallan en el edificio que ocupa aquel establecimiento, y la Comision acordó quedar enterada y que se dé cuenta del oficio á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Se acordó reclamar del Ayuntamiento de Ornillos varios documentos con el fin de resolver la excusa que ha presentado D. Frutos Garcia Peña para ejercer el cargo de Concejal electo de aquel distrito.

La Comision acuerda no haber lugar á dictar resolucion alguna sobre la protesta presentada por Isidoro Fuente Serrano contra la capacidad legal del Concejal electo por el distrito de Galbarros D. Julian Alonso Guilarte, por no haber

presentado el correspondiente recurso de alzada.

A virtud de protesta hecha por Mariano Fernandez contra la validez de las elecciones municipales de Pino de Bureba, se acordó declarar la nulidad del escrutinio general y las diligencias practicadas con posterioridad al mismo y ordenar al Alcalde que inmediatamente convoque al Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio á verificar, previo anuncio al público, el repetido acto de escrutinio general en el dia que señale y hora de las diez de su mañana con sujecion á lo que preceptúan el art. 81 y siguientes de la ley electoral, cumpliendo despues lo dispuesto por el 86, 87 y 88 de la misma.

Se acordó dejar sin efecto la proclamacion del Concejal electo por el distrito de Valcabado de Roa D. Benito San Martin, y ordenar al Alcalde que reuna en sesion pública al Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio con citacion de D. Benito San Martin y D. Lucas Castan, que han resultado empatados, para decidir por suerte cuál de ellos ha de entenderse nombrado Concejal.

En el expediente de elecciones municipales de Quemada, se acordó dejar sin efecto las resoluciones dictadas en la sesion de 1.º del actual, por no haber sido citados á ella los Concejales electos, y que se celebre nuevamente por el Ayuntamiento y Comisionados con citacion previa de los mismos.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente de elecciones municipales de Villagonzalo Pedernales.

Vista la apelacion entablada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por D. Domingo Gonzalez, vecino de Briviesca, contra el acuerdo de esta Comision en que se declaró subsistente la resolucion dictada por el Ayuntamiento interino de aquel distrito

municipal por la cual se le consideró incapacitado para seguir desempeñando el cargo de concejal de aquel distrito, la Comisión acuerda que se le dé el curso correspondiente.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputación de los expedientes abiertos por la Contaduría y pasados á la Diputación por el Sr. Ordenador de Pagos en que se hacen observaciones acerca de las gratificaciones concedidas en recompensa de sus servicios extraordinarios á los Oficiales, Escribientes y Porteros que han intervenido en la entrega de quintos de este año.

Se acordó devolver á D. Ramon Córdoba, vecino de Pradoluengo, el depósito que constituyó en garantía de la contrata que tenía á su favor del suministro de lana para el servicio del Hospicio provincial, en atención á haber hecho la oportuna entrega.

En el expediente formado á virtud de instancia de los Ayuntamientos de Estépar, Quintanilla Somuñó y Villavieja, fechada en 25 de Diciembre de 1879, en solicitud de que la Diputación les favoreciese para construir un puente de madera sobre el rio Arlanzon frente á la estacion de Estépar, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador, fechado en 19 del actual, haciendo presente que se ha adjudicado en subasta pública la construccion de dicho puente en favor de D. Quiliano Lozano como único postor en la cantidad de 12341 pesetas; y considerando que segun lo dispuesto por el art. 20 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 corresponde á la corporacion contratante la aprobacion de la subasta y adjudicacion definitiva del servicio, sin que su resolucion necesite la aprobacion superior, con arreglo á lo dispuesto por el art. 84 de la ley municipal, y que la falta de observancia de aquel precepto legal pudiera traer cuestiones y dificultades en el cumplimiento de dicho contrato, la Comisión acuerda informar en este sentido á la expresada Autoridad superior de la provincia.

En el expediente sobre traslacion al pueblo de Humada de la capitalidad del distrito municipal de Los Ordejones, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, fechado en 20 del actual, trasladando otro del Ilmo. Sr. Director general de Administracion local en que se expresa que en vista del recurso dealzada contra un acuerdo de la Diputación en que se acordó la traslacion expresada y no apareciendo en el expediente el mencionado acuerdo ni acompañándose el número del Boletín oficial de la provincia en que se publicó, se ordena la remision de dichos documentos y todos los antecedentes del asunto; y la Comisión

acuerda que se remitan sin pérdida de momento haciendo presente á la Superioridad que la causa de no haberse dado curso á la apelacion que se interpuso contra el repetido acuerdo de la Diputación, fué la de no haberse entablado en la forma prescrita por el art. 144 de la ley provincial vigente.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á instancia de D. Tomás Maraño, vecino de Barbadillo del Mercado, en solicitud de que se le conceda el aprovechamiento de 80 litros de agua del rio Arlanza para utilizarlos como fuerza motriz de un molino harinero en término de Ahedo y la Revilla, la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede otorgar la concesion solicitada, sin perjuicio de tercero, y dejando á salvo los derechos particulares conforme á lo dispuesto por el art. 150 de la ley de aguas vigente.

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada en solicitud del perdon de la contribucion territorial por las pérdidas de cosecha causadas por el apedreo y aguacero que cayeron en aquella localidad el dia 3 de Junio de 1883, la Comisión acuerda informar en sentido favorable á dicha pretension.

Dada cuenta de otro expediente promovido por el Ayuntamiento de Madrigalejo solicitando el mismo perdon, se acordó informar en el sentido de que procede la gracia solicitada, así como tambien al pueblo de Cardeñadizo.

Dióse cuenta de la nota de Contaduría de esta fecha haciendo presente que el Ministerio de la Gobernacion no ha devuelto el presupuesto de esta provincia adicional al ordinario del presente ejercicio que se le remitió el 20 de Febrero y que por tanto debe considerarse aprobado en virtud de lo que determina el pár 3.º del art. 120 de la ley provincial vigente, y la Comisión lo acordó así y que se ponga desde luego en ejecucion.

Se acordó admitir interinamente la sustitucion intentada por Dionisio Ortega Camarero, licenciado del Ejército, para cubrir la plaza de Cecilio Bugedo Medina, quinto número 1 del sorteo de Gredilla la Polera y reemplazo de este año, destinado por suerte al Ejército de Ultramar, por haberse cumplido todos los requisitos determinados por el art. 183 de la ley de Reclutamiento vigente.

Se acordó conceder á D. Carlos Mozo, Médico civil encargado de la observacion en Caja de los mozos del actual reemplazo y de la revision verificada en el mismo de los reemplazos anteriores, la cantidad de 375 pesetas como retribucion de sus servicios.

Para resolver segun proceda sobre la instancia de D. Ampelio Ontoria Garcia, residente en esta ciudad, quinto núm. 3 del sorteo de Villahoz y reemplazo de 1881, que quedó exento en dicho año por ser hijo del propietario de la colonia agrícola llamada San Juan, reclamando contra el acuerdo dictado por el Ayuntamiento de aquel distrito municipal que le declaró soldado en revision en el año de 1884, confirmado por esta Comisión, se acordó ordenar al Alcalde que remita á la mayor brevedad posible certificacion de la citacion personal hecha al interesado con arreglo al art. 85 de la ley de reclutamiento y de la diligencia de notificacion del fallo mencionado de la Corporacion municipal y del de esta Superioridad confirmativo del mismo, ó negativa en su caso.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á calidad de que ingresen desde luego á las niñas Francisca y Modesta Blanco, de 8 y 2 años de edad, hijas de Rafael, vecino de Sargentos de la Lora; á Casimira Diez, de 4 años de edad, hija de Eduvigis, viuda, residente en Pesquera de Ebro; á la niña huérfana Máxima Felisa Villafruela, residente en esta ciudad; á la niña Dominica, hija de Lucia Medina, vecina de Pedrosa de Duero; á los huérfanos Paulina y Fermin Tajadura, que lo son de Tardajos; á Francisca Izquierdo, de 7 meses de edad, huérfana de padres, residente en Pinilla de los Barruecos, y á Margarita Gomez, de 7 años de edad, vecina de esta ciudad.

Asi bien se acordó conceder la limosna de 7 pesetas 50 céntimos mensuales, por tres meses, y á contar desde 1.º de Abril á Roman Bermejo, vecino de Revilla Vallejera, y á Agapita del Campo que lo es de Briviesca; por 2 meses y desde 1.º de Mayo á Benigno Orta, residente en Laño, distrito municipal del Condado de Treviño, y prorogar por un mes mas la pension concedida á Juliana Roseras, residente en Villamedianilla, y á Nazario Besga, vecino de Quintanillabon; y por 5 meses y á contar desde 1.º de Julio á Venancio Obregon, que lo es de Villalmanzo, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos; y desestimar la pretension de Antonio Diez Ramos, vecino de Villamayor de los Montes, solicitando próroga de pension de lactancia.

Se acordó desestimar la instancia de Feliciano Ortega, vecino de Jaramillo de la Fuente, en solicitud de que se conceda á su hijo Elías el ingreso en el Hospital provincial, por no tener la Diputacion establecimiento de esta clase.

Se acordó admitir definitivamente en el Hospicio provincial á

la niña recién nacida que apareció en el dia 3 del actual abandonada en el pueblo de Zael, y ordenar al Alcalde del referido pueblo que remita la partida de nacimiento de dicha criatura si hubiese sido bautizada é inscrita en el registro civil.

La Comisión acuerda que queden sobre la mesa hasta la sesion próxima los expedientes puestos á la órden del dia de hoy, y que no han podido ser despachados.

Asi bien se acordó conceder licencia por 30 dias para ausentarse de esta Capital al Vocal D. Francisco Aparicio Ruiz, con objeto de atender á asuntos de familia.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la tarde.

Burgos 24 de Junio de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 26 de Junio de 1885.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Aparicio, Pereda, Casado, y Fernandez Izquierdo, se pasó al despacho de expedientes de cuentas municipales y se acordó informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que puede servirse aprobar las de los distritos siguientes:

Renuncio 1869-70 á 1874-75, y 1882-83: Añastro 1882-83: Castil de Carrias 1881-82: Orbaneja del Castillo 1873-74: San Jnan del Monte 1880-81: Jaramillo de la Fuente 1882-83: Fontioso 1871-72: Fuentespina 1882-83: Vilviestre del Pinar 1879-80 y 1882-83: Castriello de la Reina 1882-83: Tordueles 1875-76 y 1876-77: Amaya 1882-83: Alfoz de Bricia 1882-83: Sordillos 1882-83: Pinilla de los Moros 1882-83: Barrios de Bureba 1876-77: Zarzosa de Riopisuerga 1882-83: Rábanos 1881-82: Busto de Bureba 1882-83: Fuentelcesped 1872-73: Rabanera del Pinar 1882-83: Villahoz 1871-72, aumentando al cargo 3583 pesetas 36 céntimos, y deduciendo de la data 862 pesetas 41 céntimos: Villasandino 1871-72, aumentando al cargo 5702 pesetas 8 céntimos, y deduciendo de la data 6402 pesetas 20 céntimos; 1872-73, 1874-75 y 1875-76, aumentando al cargo de la primera 10284 pesetas 72 céntimos, al de la segunda 2208 pesetas 65 céntimos, haciendo el aumento de 6461 pesetas 72 céntimos al cargo de la tercera, y deduciendo de la data de esta mismo distrito de 1876-77, 1877-78 y 1878-79, aumentando al cargo de la primera 9341 pesetas, al de la segunda 4039 pesetas 65 céntimos, y desechando de la data de la misma 345 pesetas 99 céntimos, aumentando al cargo de la tercera 4014 pesetas 69 céntimos, y deduciendo de la data 288 pesetas 64

céntimos: Cerezo de Riotiron 1876-77 á 1878-79, declarando una existencia de 268 pesetas 30 céntimos en la primera, 1567 pesetas 21 céntimos en la segunda, y en la forma que se halla redactada la tercera: las del mismo distrito de 1879-80 á 1882-83, declarando una existencia de 2038 pesetas 70 céntimos en la primera, un saldo de 1041 pesetas 98 céntimos á favor de los cuentadantes en la segunda, con una existencia de 1491 pesetas 86 céntimos en la tercera, y con igual declaracion de existencia de 1594 pesetas 77 céntimos respecto de la cuarta: Quintanilla de la Mata 1874-75 y 1875-76, aumentando al cargo de la primera 73 pesetas, asi como 20 pesetas en la data que se figuran de menos, y deduciendo de la misma 312 pesetas 50 céntimos, deduciendo asi bien de la data de la segunda 177 pesetas 50 céntimos, y aumentando á la misma por otra parte 42 pesetas 75 céntimos: y la del mismo distrito correspondiente al ejercicio de 1876-77, deduciendo de la data 5 pesetas que se figuran pagadas por busca de una escritura, por no hallarse firmado el recibí por el perceptor, y 27 pesetas 50 céntimos por funcion de iglesia por igual motivo, y aumentando por otra parte 215 pesetas 75 céntimos: Montorio 1879-80 y 1880-81, desechando de la data de la primera 433 pesetas, y 450 pesetas 25 céntimos de la segunda: la del mismo distrito de 1882-83, desechando de su data 19 pesetas 13 céntimos: Arauzo de Salce 1881-82, con una existencia de 890 pesetas 48 céntimos para el ejercicio siguiente: Cubillos del Rojo 1882-83, declarando una existencia de 137 pesetas 95 céntimos: Cabañes de Esgueva 1882-83, quedando una existencia de 29 pesetas 30 céntimos: Cilleruelo de Arriba 1868-69, declarando un saldo de 11 escudos 850 milésimas á favor de los cuentadantes: Villalvilla junto á Burgos 1874-75, con una existencia de 70 pesetas 90 céntimos que deberá figurar como primera partida de cargo en la cuenta de 1884-85: Fuentelcesped 1868-69, declarando una existencia de 243 escudos 86 milésimas: y la del ejercicio de 1880-81, obligando á los cuentadantes á ingresar en arcas municipales la existencia de 1125 pesetas 6 céntimos, toda vez que no aparece cargada en la cuenta siguiente: Citores del Páramo 1882-83, desechando de la data 355 pesetas 12 céntimos, y ordenar el ingreso de 191 pesetas 1 céntimo que obran en poder del Alcalde: Isar 1874-75, con una existencia de 22 céntimos: Vilviestre del Pinar 1881-82, con un saldo á favor del municipio de 31 céntimos: Alvillos 1882-83, declarando una existencia de 212 pesetas: Merindad de Sotoscueva 1882-83, declarando una existencia de 2992 pe-

setas 50 céntimos: Zael 1882-83, declarando una existencia de 840 pesetas 21 céntimos: Barbadillo de Herreros 1882-83, eliminando de la data 109 pesetas: Tuvilla del Lago 1881-82 y 1882-83, deduciendo de la data de la primera 545 pesetas 60 céntimos, y de la segunda 30 pesetas: Junta de Rio de Losa 1882-83, aumentando al cargo 175 pesetas 51 céntimos: Frésnillo de las Dueñas 1882-83, declarando un saldo á favor del municipio de 1673 pesetas 74 céntimos: Vilviestre de Muñó 1878-79, declarando un saldo á favor de los cuentadantes de 805 pesetas 67 céntimos: Villegas 1882-83, deduciendo de la data 15 pesetas: Zumel 1882-83, aumentando al cargo 213 pesetas 22 céntimos, y deduciendo de la data 277 pesetas. Adrada de Haza 1871-72, dejando reducida á 789 pesetas 39 céntimos la existencia de 2003 pesetas con 3 céntimos fijada anteriormente.

Se acordó que pasara en ponencia al Vocal Sr. Pereda la cuenta municipal del distrito de Villahoz correspondiente al año económico de 1872-73.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la tarde.

Burgos 26 de Junio de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 27 de Junio de 1885.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Pereda, Casado, Gonzalez Medina, y Fernandez Izquierdo, dióse lectura del acta de la ordinaria del 24 y extraordinaria del 26 del actual y quedaron aprobadas.

La Comision quedó enterada de los oficios en que el Director de carreteras provinciales participaba salidas y regresos de empleados á asuntos del servicio, y de la comunicacion del Sr. Presidente de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio invitando al Sr. Vicepresidente de esta Comision al acto, que ha de tener lugar el dia 29 á las nueve y media de su mañana, de inaugurarse la Exposicion provincial de ganados y á la solemne distribucion de premios que tendrá lugar el dia 1.º de Julio á las once de su mañana.

Se acordó por mayoría de votos que debia admitirse y tramitarse el recurso interpuesto por Genaro Lopez Frias, vecino de Quintanilla San Garcia, contra la resolucion dictada por esta Comision desestimatoria de la protesta hecha por el mismo contra la capacidad legal de los Concejales electos en aquel distrito D. Roman Martinez, D. Manuel Gonzalez y D. Eladio Caño.

La Comision quedó enterada con agrado de las cartas dirigidas al Excmo. Sr. D. Juan Antonio Barona, Senador del Reino, por el Excmo. Sr. Presidente del Senado participando que aquella alta Cámara habia aprobado definitivamente el proyecto de ley remitido por el Congreso en que se autoriza al Gobierno para otorgar con la subvencion correspondiente la concesion del ferro-carril de Aranda á Burgos, así como de la dirigida por la Secretaría del Senado al mismo Sr. Senador remitiendo el apéndice 10.º al número 152 del Diario de las sesiones de aquella Cámara, en que se inserta el expresado proyecto de ley, y de otra en que se le manifiesta que el dia 24 del actual fué llevado á la sancion de S. M. en union de otros el que queda mencionado.

La Comision acuerda ordenar al Alcalde de Los Tremellos que haga comparecer ante la misma al mozo Simon Galan Martinez, núm. 3, en el dia 4 de Julio próximo y hora de las nueve de su mañana con el fin de ingresar en activo.

En el expediente sobre contratacion de acopios de piedra para el servicio de las carreteras provinciales durante el presente año económico de 1884-85, dióse cuenta de las comunicaciones del Director de dicha dependencia, remitiendo para su aprobacion el acta de recepcion, liquidacion general y certificacion definitiva de los suministrados para la conservacion de la de Burgos por Arroyal á La Pinza por el contratista D. Manuel de la Peña, importante 3549 pesetas, así como iguales documentos de los acopios suministrados por el contratista D. Higinio Gonzalez para las carreteras de Roa á Santa Maria del Campo y de Roa á Encinas y Bajada de Roa, importantes la 1.ª 1780 pesetas y la 2.ª 3220 con 90 céntimos, y se acordó aprobar dichas recepciones y liquidaciones y que se devuelvan á dichos contratistas los depósitos que constituyeron en garantía de su compromiso.

En el expediente de elecciones de Concejales de Villagonzalo Pederuales, se acordó por mayoría de votos desestimar la pretension de que se suspendiese por 8 dias la resolucion de este asunto, y declarar así bien por mayoría de votos la nulidad de las elecciones, y que se proceda á otra nueva en los dias que designe el Sr. Gobernador.

Se acordó declarar relevado á D. Marcos Martinez del cargo de Concejal electo de Villalmanzo en razon á que su ejercicio es imposible con arreglo á la ley municipal desde el momento que ha adquirido vecindad en Revilla del Campo.

La Comision acuerda confirmar el fallo apelado del Ayuntamiento de Torrecilla del monte y declarar

á los Concejales electos D. Plácido y D. Agapito Perez con capacidad legal para el desempeño de dichos cargos, así como á D. Eduardo Rodriguez y D. Manuel Rodriguez para desempeñar el mismo cargo de Concejales del Ayuntamiento de Quintanarroz, y declarar la validez de las elecciones municipales de Valdezate.

En el expediente de eleccion de Concejales de Medina de Pomar, la Comision, considerando que no se ha justificado hecho alguno que pueda afectar á la validez de la eleccion ni circunstancia que pueda constituir en incapacidad á los Concejales electos D. Manuel Bustamante, D. Miguel Lopez y D. Victoriano Castresana, acuerda desestimar el recurso y declarar la validez de la eleccion, así como la capacidad legal de los tres Concejales electos últimamente citados para el desempeño de dicho cargo, y revocar el acuerdo apelado en lo relativo al Concejal electo D. Ramon Rasines (menor), declarando á este incapacitado por haber confesado que es rematante de suministros en aquella localidad.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que debe desestimarse la alzada interpuesta por D. Manuel Loyola Arce por sí y á nombre de los demás empleados de la Estacion de la via férrea de Quintanilla contra un acuerdo del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, á cuyo distrito municipal pertenece el expresado pueblo, que denegó su pretension de que se les eximiera de un repartimiento vecinal para gastos del presupuesto municipal.

En el expediente de segregacion del pueblo de Criales del distrito municipal de Aldeas de Medina y su agregacion al de la Junta de Rio de Losa, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador fechado en el dia 23 del actual trascribiendo otro de la Direccion general de Administracion local en que se ordena la remision de los antecedentes de dicho asunto, y la Comision acuerda que se cumpla dicha orden informando sobre las vicisitudes que ha seguido el expediente y sobre la razon de no haberse admitido el recurso que se interpuso contra el acuerdo de la Diputacion en que se determinó la segregacion mencionada; y que se ordene al Alcalde de Aldeas de Medina cumpla el acuerdo referido por ser ejecutivo, sin perjuicio de los recursos que se interpongan contra él.

Examinado el expediente de denuncia hecha por varios vecinos de Quintanar de la Sierra contra el Alcalde que ha sido de aquel distrito municipal D. Manuel de Pedro, por haber construido dos ramales de carretera con fondos municipales sin la autorizacion correspondiente; y visto el informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras

públicas de la provincia, la Comisión, considerando que el proyecto ha sido llevado á cabo en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, acuerda informar al Sr. Gobernador: 1.º Que puede aprobarse el proyecto que se acompaña. 2.º Que procede ordenar al Ayuntamiento la formación de un presupuesto extraordinario con el fin de legalizar los gastos hechos en aquellas obras, y 3.º Que procede así bien apereibir seriamente á la Corporación municipal para que en lo sucesivo se abstenga de ejecutar obra alguna sin llenar previamente las formalidades legales.

Examinado así bien el expediente sobre prolongación de la alcantarilla-colector construida por el Ayuntamiento de Burgos con el fin de librar á la ciudad de inundaciones: visto el proyecto formado por el Arquitecto municipal, la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede aprobar dicho proyecto siempre que el Arquitecto provincial en el informe que está llamado á emitir en cumplimiento de lo que dispone la ley y reglamento de Obras públicas no oponga algunas dificultades técnicas que sea necesario subsanar.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente instruido á virtud de comunicación del Alcalde de Puenteareñas, solicitando se le conceda algún socorro de fondos provinciales para atender á la reparación del puente de piedra sobre el río Ebro en aquella localidad.

Se acordó aprobar la relación de las indemnizaciones devengadas por los empleados de la Dirección de carreteras provinciales durante los meses de Abril y Mayo últimos por salidas hechas á obras de conservación y de nueva construcción.

En el expediente sobre adquisición de varios efectos para el Gabinete de Física del Instituto provincial, se acordó que se satisfaga la cantidad de 61 pesetas 50 céntimos en que excede el gasto hecho sobre la suma en que se calculó el precio de la adquisición de los mismos.

Se acordó que se diera cuenta á la Diputación en su primera reunión ordinaria del expediente formado á virtud de comunicación del Arquitecto provincial sobre la necesidad de aumentar el personal de su dependencia.

En el expediente formado á virtud de instancia de D. Remigio Contreras, vecino de esta ciudad, quejándose de que se le ha ocupado una finca de su propiedad por el contratista de las obras de construcción de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, en jurisdicción de Villanasur Río de Oca, y considerando que según lo dispuesto por el art. 17 del Real decreto de 10 de

Julio de 1861 es de cuenta del contratista indemnizar á los propietarios de los daños y perjuicios causados en sus fincas, acuerda prevenir al contratista D. Julian Pastor Ojero que cumpla lo que en dicha prescripción legal se ordena.

De conformidad con lo propuesto por el Director de carreteras provinciales, se acordó conceder á los capataces Nemesio Torre y Benito Ibeas el premio de 40 pesetas á cada uno por sus buenos servicios, y de 25 á cada uno de los peones camineros Ubaldo Maria, Fernando Ahedo, Félix Gonzalez y Nicolás Rico.

Se acordó conceder al vecindario de Santa Cruz del Valle permiso para pasar con sus ganados de uno á otro lado de la carretera de Ibeas á Pradoluengo en el trayecto comprendido entre el empalme del camino que se dirige al pueblo de Rábanos y el del camino de Soto del Valle, á calidad de que cumplan lo que en el informe del Director de carreteras se expresa.

Se acordó que informe la Dirección de carreteras acerca de una instancia de los Ayuntamientos y Juntas municipales de Quemada, Zazuar, San Juan del Monte, Peñaranda, Villanueva de Gumiel y Gumiel de Izan, pidiendo que la misma practique en determinada dirección los estudios de la carretera de Peñaranda á Gumiel de Izan.

Accediendo á lo solicitado por Narciso Garcia Miguel, vecino de Pradoluengo, se acordó autorizarle para edificar en aquella localidad en terreno de su pertenencia contiguo á la carretera que desde la misma se dirige á Belorado una casa, á calidad de que cumpla las condiciones fijadas por el Director de carreteras provinciales en 30 de Mayo.

En el expediente sobre contratación de acopios de piedra para la conservación de las carreteras provinciales en el año económico de 1883-84, dióse cuenta de un oficio del Director de aquella dependencia remitiendo para su aprobación el acta de recepción y liquidación general de los facilitados por el contratista D. Domingo Ortega para la conservación de la de Burgos á La Pinza por Arroyal, cuyo importe asciende á 3.370 pesetas; y resultando que dicha cantidad es el precio de la subasta, la Comisión acuerda aprobar dicha recepción y liquidación y que se devuelva al contratista el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

En el expediente sobre construcción del trozo 2.º de la sección 1.ª de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales, fechado en 26 de Mayo último, re-

mitiendo para su aprobación la liquidación general de las obras de dicho trozo ejecutadas por el contratista D. José Garcia Benito, importante 50.792 pesetas 20 céntimos, y se acordó que pase al Sr. Ingeniero Jefe de la provincia para que se sirva informar.

Con lo que se levantó la sesión siendo las ocho de la tarde.

Burgos 27 de Junio de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión ordinaria del día 1.º de Julio de 1885.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Pereda, Fernandez Izquierdo, y Medina, dióse lectura del acta de la anterior de 27 de Junio último y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día en la forma siguiente:

Burgos.—1883.—Luis Diaz Calderon, núm. 178: se acordó señalar el día 4 del corriente para ser reconocido en revisión.

Merindad de Montija.—1883.—Alfonso Rueda y Carrera, núm. 21: recluta del art. 87 de la ley.

Jurisdicción de San Zadornil. 1885.—Felipe Cuesta Rivas, número 3: pendiente de justificar la enfermedad de que falleció su hermano en el Ejército de Cuba.

Vitoria.—1885.—Timoteo Fernandez Robledo, núm. 2: soldado en concepto de recluta disponible excedente de cupo.

Dada cuenta de la carta que dirige al Sr. Presidente de la Diputación el Letrado D. Agustin de Soto, encargado de defender á la Corporación ante el Consejo de Estado en el pleito contencioso-administrativo entablado por la misma ante la Sección de lo contencioso de aquel Cuerpo consultivo en solicitud de que se releve á la Comisión provincial de la responsabilidad declarada contra ella por infracción de las leyes del timbre en los expedientes de los reemplazos desde el de 1871 hasta el 2.º de 1875, se acordó contestar que los antecedentes del expediente administrativo, que obra original en dicho tribunal, son los únicos datos que pueden suministrarse.

Dióse lectura del oficio del Alcalde del Valle de Mena, dirigido al Sr. Gobernador, y que dicha Autoridad se ha servido remitir á informe de esta Comisión, acompañando dos instancias de D. Francisco de Novales y San Juan, vecino y elector de aquel Valle, una á la citada autoridad superior y otra al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, alzándose del acuerdo de esta Comisión en que ha sido desestimada la protesta contra la capacidad legal del Concejal electo

por aquel distrito D. Prudencio Ortiz y Conde, que viene ejerciendo el cargo de Juez municipal; y la Comisión, considerando que la apelación se ha interpuesto dentro del plazo que señala el art. 146 de la ley provincial, acuerda admitirla y que se tramite en forma legal.

Al oficio del Alcalde de Ontoria del Pinar en que se manifiesta que D. Patricio Muñoz Alvarez, Concejal proclamado por la Junta general de escrutinio de aquel distrito municipal, ha apelado del acuerdo de esta Superioridad en que se dejó sin efecto dicha proclamación y se declaró elegido á D. Miguel de Miguel Navazo (menor), y consultando sobre si debe darse posesión desde luego á este último ó esperar para ello á que el Ministerio de la Gobernación resuelva el recurso, se acordó contestar que siendo el acuerdo aludido ejecutivo de derecho sin perjuicio de los recursos que contra él se interpongan, debe llevarse á efecto sin dilación alguna.

Dada cuenta del oficio que dirige el Sr. Comandante de la Caja de recluta de esta provincia, transmitiendo otro del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia en que pide explicaciones acerca del hecho de haber admitido esta Comisión el día 13 de Junio la sustitución de José Fernandez Villa, quinto núm. 3 del sorteo del Valle de Mena y reemplazo de este año, se acordó contestar que dicha sustitución está admitida dentro del plazo que establece el art. 187 de la ley de reclutamiento vigente.

La Comisión quedó enterada de la carta dirigida al Sr. Presidente de la Diputación por el Sr. D. Felix Berdugo, Diputado á Cortes por esta provincia, dando las gracias por la en que se le mostró á nombre de la Diputación provincial el reconocimiento de la misma hacia él, así como hacia los demás representantes de la provincia en Cortes por sus activas gestiones para la aprobación del proyecto de ley en que se autoriza al Gobierno para que otorgue la concesión del ferrocarril de Aranda á Burgos.

Así bien quedó enterada la Comisión del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba que el Ayudante D. Agustin de la Fuente habia regresado á esta Capital despues de cumplimentado el servicio que se le tenia encomendado.

Dióse cuenta de otra comunicación del mismo Director dando conocimiento de que el peon caminero Juan Alonso ha presentado la dimisión de su cargo, y la Comisión acuerda admitirla y que se anuncie desde luego la vacante para su provisión.

(Se continuará.)